

Gobierno del Estado de Chiapas**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-07000-19-0593-2021

593-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,604,305.0
Muestra Auditada	12,604,305.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Chiapas por 12,604,305.0 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la que exclusivamente manejó los recursos del fondo.

La Federación le transfirió mensualmente los recursos del fondo por partes iguales, los cuales ascendieron a 12,604,305.0 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública, en su concepto de aprobado.

De enero a marzo de 2020 se recibieron los recursos en la cuenta bancaria productiva específica que dispuso el Gobierno del Estado y a partir de abril del mismo año la Federación transfirió los recursos del fondo a la cuenta de un fideicomiso, como resultado de la autorización del Congreso del Estado de Chiapas, para que los municipios de la entidad contrataran créditos o empréstitos de acuerdo con los montos aprobados y con la afectación como fuente de pago de hasta el 25.0% de los ingresos del FISMDF que corresponden a cada municipio.

De acuerdo con lo anterior, 16 municipios del estado celebraron contratos de apertura de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por lo que, a partir de abril de 2020, una vez que el fideicomiso pagó las amortizaciones de los créditos correspondientes, se transfirieron los recursos restantes a la cuenta productiva específica del FISMDF para su distribución a los municipios.

El Gobierno del Estado de Chiapas notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria que estaría activa a partir del 1 de enero de 2020 para la recepción de los recursos del FISMDF, y en marzo de 2020, informó que la cuenta radicada para la administración del Fideicomiso se encontraba disponible.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Chiapas, mediante un correo electrónico del 10 de enero de 2020, envió a la Secretaría de Bienestar la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación. El 24 de enero de 2020, la Secretaría de Bienestar informó, por ese mismo medio, la validación de esa propuesta.

Asimismo, remitió el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33”, con fecha de

suscripción, con la Secretaría de Bienestar, del 24 de enero de 2020; incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del FIS MDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

Igualmente, el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el oficio número SH/SUBE/0011/2020, remitió el 5 de febrero de 2020, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chiapas, el Convenio y el Anexo metodológico de la distribución del FIS MDF, para su envío a las oficinas centrales de la Secretaría de Bienestar y obtener la firma correspondiente de la instancia federal.

Cabe señalar que los Lineamientos del FAIS indican que el plazo para que se remita ese convenio es a más tardar el 25 de enero, lo que se reitera en el oficio número BIE/DGDR/614/003/2020 del 22 de enero de 2020 (por medio del cual la Secretaría de Bienestar remitió a las delegaciones estatales el convenio y el acuerdo para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del FIS MDF); sin embargo, la validación normativa por la Secretaría de Bienestar de esos documentos, se recibió por el Gobierno del Estado, mediante correo electrónico, el viernes 24 de enero.

El 7 de febrero de 2020, la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar un ejemplar del Periódico Oficial número 080 del 29 de enero de 2020, respecto de la publicación de la distribución del FIS MDF 2020.

Igualmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chiapas solicitó a la Secretaría de Bienestar en mayo y junio del 2020, la modificación del anexo y, en su caso, del convenio del FIS MDF 2020, con el propósito de asignar recursos de este fondo al nuevo municipio de Honduras de la Sierra, el cual desde abril del mismo año disponía de los elementos jurídicos para que se le distribuyeran recursos; sin embargo, la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número BIE/DGDR/614/029/2020 del 2 de julio de 2020, informó al Gobierno del Estado de Chiapas que no era posible realizar una redistribución de los recursos del fondo a los municipios cuya creación e información disponible para la distribución fuera posterior a la fecha del convenio respectivo.

En respuesta al oficio de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado, mediante el oficio número SH/803/2020 del 22 de julio de 2020, solicitó nuevamente los mecanismos, criterios y metodología para redistribuir los recursos del FIS MDF 2020, con el fin de incluir al nuevo municipio, pero no se obtuvo respuesta de la Secretaría.

Este resultado se considera con observación debido al envío extemporáneo del Convenio a la Secretaría de Bienestar.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de un oficio enviado a la Secretaría de Bienestar, con objeto de coordinarse en la revisión y validación oportuna del convenio y anexo

metodológico para la formalización y entrega de estos documentos en los plazos establecidos en la normativa. De acuerdo con lo anterior, se solventa la observación.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los 123 municipios, en el ejercicio 2020, los recursos del FISMDF por 12,604,305.0 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con el monto contenido en el Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar, conforme a lo establecido en la normativa.

En la distribución de recursos, se incluyeron cinco municipios, para los cuales no se dispone de información de su población en pobreza extrema, ya que la formalización de su creación se concluyó en 2017, fecha posterior a la Encuesta Intercensal de 2015, realizada por el INEGI.

Para esos municipios, los criterios para la distribución de los recursos del FISMDF se definieron, de conformidad con la normativa, en el Anexo metodológico del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

El Gobierno del Estado de Chiapas solicitó a la Secretaría de Bienestar en mayo y en junio del 2020, la modificación al anexo y en su caso al convenio del FISMDF, con el propósito de asignar recursos del FISMDF 2020 al municipio de Honduras de la Sierra, creado en 2019 y formalizado su Concejo Municipal, con asignación de clave por parte del INEGI en abril de 2020; sin embargo, esa dependencia, mediante el oficio número BIE/DGDR/614/029/2020 del 2 de julio de 2020, informó al Gobierno del Estado de Chiapas que no era posible realizar una redistribución de los recursos del fondo a municipios, cuya creación e información disponible para la distribución sea posterior a la fecha del convenio respectivo.

En respuesta al oficio de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado, por medio del oficio número SH/803/2020 del 22 de julio de 2020, solicitó nuevamente los mecanismos, criterios y la metodología para redistribuir los recursos del FISMDF 2020 para el nuevo municipio, de acuerdo con la cláusula décima séptima del convenio, la cual establece modificaciones al mismo; pero no se obtuvo respuesta de esa dependencia, por lo que no fueron asignados recursos a este municipio.

La falta de asignación de recursos al municipio de Honduras de la Sierra no es responsabilidad de la entidad fiscalizada, por lo que este resultado se presenta sin observaciones.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF, los SPEI, los oficios de liquidación y los CFDI, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que, de enero a octubre de 2020, se transfirieron a los municipios 12,398,641.9 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del estado.

Se realizaron afectaciones y deducciones a 16 municipios por 205,663.1 miles de pesos, con cargo en los recursos del FISMDF, por concepto de la amortización de créditos con BANOBRAS S.N.C.

RECURSOS DEL FISMDF TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Monto distribuido los municipios	Deducciones y afectaciones efectuadas	Monto neto transferido
		A	B	C = (A - B)
1	Acacoyagua	50,687.1		50,687.1
2	Acala	42,926.9		42,926.9
3	Acapetahua	54,807.5		54,807.5
4	Aldama	31,345.0		31,345.0
5	Altamirano	161,562.7		161,562.7
6	Amatán	82,063.8		82,063.8
7	Amatenango de la Frontera	98,585.8		98,585.8
8	Amatenango del Valle	43,945.1		43,945.1
9	Ángel Albino Corzo	78,108.2		78,108.2
10	Arriaga	45,772.4		45,772.4
11	Bejucal de Ocampo	46,927.1		46,927.1
12	Bella Vista	69,466.2		69,466.2
13	Benemérito de las Américas	51,762.2		51,762.2
14	Berriozábal	62,605.4	9,344.1	53,261.3
15	Bochil	91,084.3	14,735.6	76,348.7
16	Cacahoatán	84,726.5		84,726.5
17	Capitán Luis Ángel Vidal	13,645.1		13,645.1
18	Catazajá	33,920.4		33,920.4
19	Chalchihuitán	101,128.8		101,128.8
20	Chamula	374,859.7		374,859.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número	Municipio	Monto distribuido	Deducciones y	Monto neto
		los municipios	afectaciones efectuadas	transferido
		A	B	C = (A - B)
21	Chanal	73,177.4		73,177.4
22	Chapultenango	29,895.9		29,895.9
23	Chenalhó	205,195.3		205,195.3
24	Chiapa de Corzo	128,736.8		128,736.8
25	Chiapilla	12,825.7		12,825.7
26	Chicoasén	17,758.9		17,758.9
27	Chicomuselo	113,452.8		113,452.8
28	Chilón	667,698.1		667,698.1
29	Cintalapa	135,913.8		135,913.8
30	Coapilla	30,109.6		30,109.6
31	Comitán de Domínguez	148,999.4		148,999.4
32	Copainalá	42,143.6		42,143.6
33	El Bosque	98,957.6		98,957.6
34	El Parral	35,156.2		35,156.2
35	El Porvenir	72,956.2		72,956.2
36	Emiliano Zapata	23,797.3		23,797.3
37	Escuintla	73,719.3		73,719.3
38	Francisco León	30,667.7		30,667.7
39	Frontera Comalapa	136,054.6	20,307.0	115,747.5
40	Frontera Hidalgo	25,013.2		25,013.2
41	Huehuetán	54,782.9		54,782.9
42	Huitiupán	103,636.2		103,636.2
43	Huixtán	106,720.0		106,720.0
44	Huixtla	60,848.8	9,584.0	51,264.8
45	Ixhuatán	41,382.9	3,088.3	38,294.6
46	Ixtacomitán	26,803.1	4,277.8	22,525.3
47	Ixtapa	91,961.5	15,102.8	76,858.7
48	Ixtapangajoyá	16,003.6		16,003.6
49	Jiquipilas	65,196.2	10,433.3	54,762.9
50	Jitotol	75,006.3		75,006.3
51	Juárez	30,824.0		30,824.0
52	La Concordia	160,056.2		160,056.2
53	La Grandeza	47,960.2		47,960.2
54	La Independencia	133,378.8		133,378.8
55	La Libertad	12,683.5		12,683.5
56	La Trinitaria	206,835.0		206,835.0
57	Larráinzar	110,494.9		110,494.9
58	Las Margaritas	430,013.3		430,013.3

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Número	Municipio	Monto distribuido	Deducciones y	Monto neto
		los municipios	afectaciones	transferido
		A	B	C = (A - B)
59	Las Rosas	75,420.1		75,420.1
60	Mapastepec	65,075.7		65,075.7
61	Maravilla Tenejapa	61,893.4		61,893.4
62	Marqués de Comillas	53,906.5		53,906.5
63	Mazapa de Madero	34,801.6		34,801.6
64	Mazatán	46,839.9		46,839.9
65	Metapa de Domínguez	12,045.5		12,045.5
66	Mezcalapa	45,267.5		45,267.5
67	Mitontic	46,858.8		46,858.8
68	Montecristo de Guerrero	37,132.3		37,132.3
69	Motozintla	196,853.8		196,853.8
70	Nicolás Ruiz	21,471.5		21,471.5
71	Ocosingo	846,465.9	18,703.4	827,762.5
72	Ocotepec	54,909.3		54,909.3
73	Ocozacoautla de Espinosa	169,262.9		169,262.9
74	Ostuacán	41,398.1		41,398.1
75	Osumacinta	14,334.2		14,334.2
76	Oxchuc	228,799.2		228,799.2
77	Palenque	337,881.1		337,881.1
78	Pantelhó	129,220.4		129,220.4
79	Pantepec	42,352.2		42,352.2
80	Pichucalco	37,962.0		37,962.0
81	Pijijiapan	87,561.8		87,561.8
82	Pueblo Nuevo Solistahuacan	83,652.5		83,652.5
83	Rayón	33,938.3	1,885.0	32,053.4
84	Reforma	32,357.1		32,357.1
85	Rincón Chamula San Pedro	24,155.8		24,155.8
86	Sabanilla	153,093.9		153,093.9
87	Salto de Agua	231,229.9	23,137.4	208,092.5
88	San Andrés Duraznal	24,935.0		24,935.0
89	San Cristóbal de las Casas	240,651.4		240,651.4
90	San Fernando	56,941.1		56,941.1
91	San Juan Cancuc	205,945.6		205,945.6
92	San Lucas	33,716.7		33,716.7
93	Santiago el Pinar	19,622.1		19,622.1
94	Siltepec	120,189.6		120,189.6
95	Simojovel	227,310.0		227,310.0
96	Sitalá	78,764.1		78,764.1

Número	Municipio	Monto distribuido los municipios	Deducciones y afectaciones efectuadas	Monto neto transferido
		A	B	C = (A - B)
97	Socoltenango	47,765.6		47,765.6
98	Solosuchiapa	19,867.9	1,976.6	17,891.3
99	Soyaló	33,663.2		33,663.2
100	Suchiapa	41,239.8		41,239.8
101	Suchiate	60,554.9		60,554.9
102	Sunuapa	12,012.4		12,012.4
103	Tapachula	272,360.2		272,360.2
104	Tapalapa	16,588.9		16,588.9
105	Tapilula	27,576.6		27,576.6
106	Tecpatán	42,163.9		42,163.9
107	Tenejapa	203,109.1	25,534.5	177,574.6
108	Teopisca	106,923.5	15,958.9	90,964.5
109	Tila	427,849.4		427,849.4
110	Tonalá	116,530.7		116,530.7
111	Totolapa	27,467.3		27,467.3
112	Tumbalá	172,242.0		172,242.0
113	Tuxtla Chico	60,882.5		60,882.5
114	Tuxtla Gutiérrez	178,724.4	22,229.9	156,494.5
115	Tuzantán	57,234.6		57,234.6
116	Tzimol	38,720.2		38,720.2
117	Unión Juárez	31,208.8		31,208.8
118	Venustiano Carranza	181,409.3		181,409.3
119	Villa Comaltitlán	58,604.1	9,364.6	49,239.5
120	Villa Corzo	150,870.7		150,870.7
121	Villaflores	186,950.7		186,950.7
122	Yajalón	123,148.0		123,148.0
123	Zinacantán	157,672.6		157,672.6
	Total	12,604,305.0	205,663.1	12,398,641.9

FUENTE: Hojas de liquidación, estados de cuenta bancarios, SPEI y CFDI.

Se realizaron transferencias a cinco municipios después de las fechas establecidas en la normativa, las cuales se originaron por SPEI devueltos, así como por la cancelación y cambio de las cuentas bancarias notificadas, de acuerdo con lo siguiente:

RETRASOS EN LAS TRANSFERENCIAS DEL FISMDF A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos y fechas)

Municipio	Mes	Monto a transferir	Fecha de transferencia	Plazo máximo para transferir	Días de retraso en la transferencia de recursos	Aviso del municipio para no depositar a cuenta bancaria notificada como activa en meses anteriores	Notificación de cambio de cuenta	Se justifica el retraso en la transferencia
Benemérito de las Américas	Enero	5,176.2	12/02/2020	07/02/2020	5	Con PMBAC/025/2020 notificaron que la cuenta bancaria está tramitada; sin embargo, estaba en validación por la banca del Gobierno del Estado	HMB/PM/020/2020 11/02/2020	Si
Ocosingo	Febrero	84,646.6	10/03/2020	06/03/2020	4	MOC/TM/00059/020 05/03/2020	MOC/TM/0060/2020 06/03/2020	De acuerdo con el estado de cuenta, la transferencia se realizó el 28 de febrero y en esa misma fecha se registró el SPEI devuelto
Villa Corzo	Febrero	15,087.1	10/03/2020	06/03/2020	4	Con TM/061/2020 avisó que le fue bloqueada la cuenta anterior	TM/061/2020 06/03/2020	De acuerdo con el estado de cuenta, la transferencia se realizó el 28 de febrero y en esa misma fecha se registró el SPEI devuelto
Ocozocoautla de Espinosa	Marzo	16,926.3	14/04/2020	07/04/2020	7	HAMO/TES/078/2020 01/04/2020	HAMO/TES/079/2020 13/04/2020	Si
Tapilula	Marzo	2,757.7	23/04/2020	07/04/2020	16	TMT/JSCF-001/2020 26/03//2020	TMT/JSCF-002/2020 23/04/2020	Si
TOTAL		124,593.8						

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, hojas de liquidación, SPEI y oficios de notificación de cuentas.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF, se verificó que se invirtieron los recursos del fondo a plazos de 1 a 5 días, a una tasa bruta anual que, en los meses de 2020, osciló entre 4.2% y el 7.2%, con lo que se generaron rendimientos financieros por 841.5 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE en dos partes, la primera el 12 de enero de 2021 por 841.1 miles de pesos, y la segunda el 14 de enero de 2021, por 0.4 miles de pesos. No obstante que se reintegraron los rendimientos a la TESOFE, los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros deben destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que debieron transferirse a los municipios para tal efecto.

El detalle de los rendimientos generados en la cuenta bancaria se presenta enseguida:

RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Mes	Rendimientos generados
Enero	0.0*
Febrero	29.7
Marzo	153.4
Abril	53.4
Mayo	4.2
Junio	580.7
Julio	3.5
Agosto	3.4
Septiembre	3.0
Octubre	2.9
Noviembre	3.0
Diciembre	3.1
Enero 2021	1.2
Total	841.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FISMDF.

- Valor inferior a 0.1 miles de pesos.

El 16 de marzo de 2021, la entidad fiscalizada solicitó la cancelación de la cuenta del FISMDF y la institución bancaria la realizó el 18 de marzo de 2021.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de una minuta de acuerdos, del 19 de mayo de 2021, mediante la cual las áreas involucradas en la distribución de los recursos del FISMDF analizaron la procedencia de distribuir los rendimientos financieros a los municipios de la entidad y en la que se concluyó realizar una consulta a la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, se recibió copia del oficio mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar se pronuncie sobre la distribución a los municipios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FISMDF, de acuerdo con la cláusula décima sexta del convenio, que establece su destino en los fines del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en lo referido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación proporcionada, se solventa la observación.

6. Con el análisis de las retenciones realizadas a 16 municipios del estado de Chiapas por 205,663.1 miles de pesos, se verificó que las afectaciones efectuadas con cargo en los recursos del FISMDF correspondieron a la contratación de créditos simples con BANOBRAS S.N.C., suscritos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, celebrado con el Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple BANREGIO Grupo Financiero, el cual tiene por objeto servir como mecanismo de captación, administración y fuente de pago de las obligaciones por la contratación de financiamientos que contraigan los municipios que se adhieran a ese instrumento con recursos del FISMDF.

El Gobierno del Estado presentó el “Decreto de autorización de los créditos por municipio, su monto, la vigencia que no excederá del 30 de septiembre de 2021 y la afectación de los recursos del FISMDF”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2019; asimismo, proporcionó los contratos de los créditos de los 16 municipios, en los que se manifiesta la aprobación de sus cabildos, del congreso local y la adhesión al Fideicomiso; así como su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El monto contratado y las deducciones no excedieron el 25.0% de los recursos que correspondieron a cada municipio en 2020; además, el plazo de pago del crédito no fue mayor de lo establecido en los contratos.

Asimismo, se comprobó el pago a BANOBRAS S.N.C., ya que, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió los recursos del FISMDF a la cuenta del Fideicomiso, administrada por el Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple BANREGIO Grupo Financiero, y de esta cuenta se realizaron las transferencias a BANOBRAS en los plazos establecidos, de conformidad con los oficios presentados y las amortizaciones correspondientes.

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISDMF
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto transferido
Bochil	91,084.3	14,735.6	76,348.7
Huixtla	60,848.8	9,584.0	51,264.8
Ixhucatán	41,382.9	3,088.3	38,294.6
Ixtacomitán	26,803.1	4,277.8	22,525.3
Jiquipilas	65,196.2	10,433.3	54,762.9
Ixtapa	91,961.5	15,102.8	76,858.7
Rayón	33,938.3	1,885.0	32,053.4
Salto de Agua	231,229.9	23,137.4	208,092.5
Tenejapa	203,109.1	25,534.5	177,574.6
Tuxtla Gutiérrez	178,724.4	22,229.9	156,494.5
Villa Comaltitlán	58,604.1	9,364.6	49,239.5
Teopisca	106,923.5	15,958.9	90,964.5
Berriozábal	62,605.4	9,344.1	53,261.3
Frontera Comalapa	136,054.6	20,307.0	115,747.5
Solosuchiapa	19,867.9	1,976.6	17,891.3
Ocosingo	846,465.9	18,703.4	827,762.5
Total	2,254,799.8	205,663.1	2,049,136.7

FUENTE: Decreto de autorización de créditos, contratos de crédito simple, hojas de liquidación, SPEI, estado de cuenta bancarios y oficinas de BANOBRAS.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2020, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2020", el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de fechas de pago para el FISDMF.

Las cifras publicadas se corresponden con las establecidas en el Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Chiapas se realizó adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FISMDF.
- El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISMDF.
- Debido a la adhesión de 16 municipios a un Fideicomiso, el Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria con el Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple BANREGIO Grupo Financiero, para la administración de los recursos del FISMDF, de la cual se realizaron las transferencias a la cuenta específica del fondo de acuerdo con el calendario de ministraciones.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Para el caso de los municipios de nueva creación, de los cuales no se dispone de información de la población en pobreza extrema, el Gobierno del Estado incluyó en el Anexo Metodológico del Convenio del FISMDF, los criterios para la asignación de sus recursos.

Pago del FISMDF a los municipios

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Chiapas se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos y de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la Secretaría de Bienestar.

- Las transferencias a los municipios se realizaron adecuadamente, con base en el calendario de ministraciones del FISMDF; en los casos que no sucedió así, fue por cambios en las cuentas bancarias por parte de los municipios, lo cual no fue atribuible a la entidad fiscalizada.

Generación, entrega y difusión de la información

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de mecanismos adecuados para la generación y difusión de la información para la distribución de los recursos del FISMDF.
- Se dispuso de los CFDI, hojas de liquidación y de los SPEI correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FISMDF en el Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de esa secretaría, así como las actividades de cada una, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución y pago de los recursos del FISMDF.
- Dicha Secretaría, dispone de un control en excel de la notificación que realizan los gobiernos municipales de sus cuentas bancarias para la recepción de los recursos del fondo.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2020, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones para la distribución de los recursos entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- El Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF tiene fecha 24 de enero de 2020; no obstante, el envío del oficio para su formalización se efectuó hasta el 5 de febrero de 2020.
- No se definieron mecanismos para la entrega a los municipios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del fondo, para ser

destinados en los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes la atención de las áreas de mejora identificadas en la revisión; asimismo, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados como medidas preventivas en el proceso de entrega del convenio a la Secretaría de Bienestar y en la procedencia de la distribución de los rendimientos financieros del FISMDF a los municipios de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Chiapas, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 12,604,305.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Sin embargo, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; principalmente por la entrega extemporánea del convenio para la distribución del FISMDF, suscrito con la Secretaría de Bienestar y por la falta de transferencia de los rendimientos financieros a los municipios de la entidad, para ser destinados en los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.